RESOLUCIÓN SNC N° 42/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN SNC N° 426/2023, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 40/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A. EN REFERENCIA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", ID N° 402.947.

Asunción, 23 de enero de 2024

VISTO: La Resolución SNC N° 426/2023 del 27 de diciembre de 2023,

El Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023 "Por el cual se nombra a la señora Adriana Raquel Ortíz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica"; y,

CONSIDERANDO: Que, es necesario rectificar el segundo párrafo del Considerando de la Resolución SNC N° 426/2023, de fecha 27 de diciembre *"Por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura a ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 40/2021, suscrito con la firma Servi Travel S.A. en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID N° 402.947"*, a fin de ajustar el fundamento normativo en el que se encuentra amparada la ampliación pretendida.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Rectificar** el segundo párrafo del Considerando de la Resolución SNC N° 426/2023 del 27 de diciembre de 2023, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 del 24 de noviembre de 2022, establece en su Art. 9° Modificaciones contractuales – *inc. "d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista..."*

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Secretaria Nacional de Cultura.

Artículo 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaria Nacional de Cultura

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY

Secretaría General

Adriana Ortiz Semidei
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC